



Rectorado

RESOLUCION N° 0941  
NEUQUEN, 17 NOV 2011

**VISTO:**

El artículo 41° de la ley N° 24.156 de la Administración Financiera Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado artículo establece que las Cuentas del Presupuesto de Recursos y Gastos se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año;

Que es necesario, con la debida anticipación, contar con la información contable y financiera para efectuar el cierre de las cuentas del Ejercicio 2011;

Que es necesario adoptar medidas conducentes a tal fin.

Por ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Establecer el día 30 de Noviembre de 2011 a las catorce (14) hrs. como fecha de CIERRE DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2011 para los Gastos e Inversiones cuyo financiamiento provenga de Aportes del Tesoro Nacional, Recursos con Afectación Específica, Remanentes de Ejercicios Anteriores, Crédito Interno, Crédito Externo, Recursos Propios, Transferencias Internas y Transferencias Externas.

**ARTICULO 2°.-** Establecer que posteriormente a la fecha indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, **las Dependencias Ejecutoras del presupuesto no podrán iniciar nuevos expedientes** referidos a Gastos e Inversiones de cualquier naturaleza; excepto que se trate de gastos e inversiones cuyo financiamiento proceda de Recursos Propios, los que podrán ser iniciados a partir del 2 de enero de 2012 previo reconocimiento de legítimo abono y con cargo al Ejercicio 2012. La Unidad de Auditoria Interna efectuará en la fecha indicada en el Artículo 1°, y a los efectos del control del cumplimiento del presente artículo, una auditoria de corte en el Departamento de Mesa de Entradas de la Universidad.



Rectorado

RESOLUCION N° 0941  
NEUQUEN, 17 NOV 2011

**ARTICULO 3°.-** Establecer que con posterioridad al 30 de noviembre de 2011 no se reconocerán gastos de cualquier naturaleza realizados con anterioridad a dicha fecha, excepto que se trate de gastos e inversiones cuyo financiamiento proceda de Recursos Propios o que correspondan a expedientes, con sus respectivos comprobantes de gastos e inversiones, en trámite en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y cuenten con la afectación presupuestaria correspondiente y/o se encuentren contemplados en alguna de las situaciones de los artículos siguientes.

**ARTICULO 4°.-** Exceptuar de lo establecido en el artículo 2° a los siguientes gastos:

- a) Los Servicios Básicos de: energía eléctrica, agua, gas, telefonía, internet, canon de riego, cuyo vencimiento de pago opere en el mes de diciembre de 2011.
- b) Impuestos, derechos y tasas, cuyo vencimiento de pago opere en el mes de diciembre de 2011.
- c) Contratos de alquiler y de servicios (limpieza, fumigación, vigilancia y mantenimiento) que hayan sido celebrados y sellados hasta el 30 de Noviembre de 2011, inclusive, cuyo vencimiento de pago opere en el mes de diciembre de 2011.
- d) La liquidación general de haberes 2011 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, segunda cuota del sueldo anual complementario. Incluye además toda liquidación por acuerdos paritarios y/u otras asignaciones o sumas relacionadas con el pago de salarios.
- e) Certificados de Obra
- f) Estipendios para becarios del Sistema de Bienestar Universitario, Extensión e Investigación, Incentivos a Docentes Investigadores -Decreto 2427/93 y Subsidios a Proyectos de Investigación y de Extensión.
- g) Contratos de Seguros cuyo vencimiento de pago opere en el mes de diciembre de 2011
- h) Fondos de Cierre de Ejercicio que oportunamente se asignen.
- i) Fondos de Programas Especiales, asignados como tales por los Organismos otorgantes, cuyo financiamiento proceda de Tesoro Nacional, Recursos Propios y Transferencias Internas cuya asignación se encuentre devengada en el mes de diciembre de 2011.



Rectorado

RESOLUCION N° 0941  
NEUQUEN, 17 NOV 2011

**ARTICULO 5°.-** Establecer el día 30 de Noviembre de 2011 hasta las catorce (14) horas, como plazo máximo para presentar las rendiciones de anticipos de Fondos de Caja Chica, Permanentes, de Viáticos o Especiales con Financiamiento del Tesoro Nacional, Recursos Propios, Recursos con Afectación Específica, Remanentes de Ejercicios Anteriores, Crédito Interno, Crédito Externo, Recursos Propios, Transferencias Internas y Trasterferencias Externas que hubieran sido otorgados hasta el 31 de octubre de 2011 y el día 7 de diciembre de 2011 para los anticipos de fondos otorgados durante el mes de noviembre de 2011.

Los responsables de Fondos de Caja Chica, Permanentes, Viáticos o Especiales deberán presentar la rendición final de los mismos **al Departamento de Rendición de Cuentas**, dependiente de la Dirección General de Finanzas, e ingresar en efectivo o cheque a la fecha, el saldo no rendido en **la Dirección de Tesorería**. **Si a las fechas indicadas no se presentaran las rendiciones mencionadas, los responsables deberán ingresar a la Dirección Tesorería dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la fecha de vencimiento que corresponda- el total del Fondo asignado, en efectivo o cheque a la fecha-**.

**ARTICULO 6°.-** Establecer para todos los expedientes de Haberes - Sueldo Mensual, Sueldo Anual Complementario, incluido el resumen de Reclamables y No Reclamables, las siguientes fechas tope de rendición:

- a) Hasta el mes de octubre de 2011 inclusive, el 21 de noviembre de 2011, hasta las catorce (14) horas.
- b) Para el mes de noviembre de 2011, el 16 de Diciembre de 2011 hasta las catorce (14) horas.
- c) Para el Sueldo Anual Complementario (segunda cuota 2011) el día 6 de Enero de 2012 hasta las catorce (14) horas.
- d) Para el mes de Diciembre 2011 el día 10 de Febrero de 2012 hasta las catorce (14) horas.



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0941  
NEUQUEN, 17 NOV 2011

**ARTICULO 7°.-** Establecer, para las Unidades Ejecutoras, las fechas topes de presentación, en la Dirección General de Finanzas, de la información y documentación que a continuación, y en cada caso, se detallan:

a) El día 6 de enero de 2012:

- 1.- Listado de **Valores en Caja** al 31/12/2011 con indicación de tipo de valor, Banco Emisor, Número, Beneficiario, fecha e importe.
- 2.-Detalle de **Plazos Fijos al 31/12/2011** -si los hubiera- con indicación de número, Banco Emisor, Fecha de Vencimiento, Plazo y Monto del Capital e Interés de cada uno.
- 3.- **Dinero en efectivo** en poder de la Unidad al 31/12/2011.
- 4.- **Detalle de los Recursos propios no ingresados** a la Tesorería General de la Universidad al 31/12/2011 con indicación de importes, Expedientes de Referencia, concepto del ingreso, fecha de ingreso, y **explícita aclaración de dónde se encuentran depositados ( efectivo, Caja de Ahorro N°, Cuenta Corriente N°, Banco, Sucursal).**

b) El día 10 de febrero de 2012:

- 1.- El **Saldo Libro** al 31/12/2011 de las Cuentas Corrientes Bancarias y Cajas de Ahorro.
- 2.- **Certificación Bancaria** del Saldo banco al 31/12/2011 de las Cuentas Corrientes Bancarias y Cajas de Ahorro.
- 3.- **Conciliaciones Bancarias** (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro al 31/12/2011).

**La documentación e información indicada en este artículo debe ser presentada, a la Dirección General de Finanzas en horario administrativo de ocho (8) a catorce (14) horas, con firma del Director de Gestión Administrativa o funcionario que haga sus veces, del Secretario Administrativo o funcionario que haga sus veces y del Decano o Director de Asentamiento Universitario o Instituto o Secretario de Universidad en su caso.**



Rectorado

RESOLUCION N° 0941  
NEUQUEN,  
17 NOV 2011

**ARTICULO 8°.-** Establecer el bloqueo de las habilitaciones para la apertura de expedientes en el sistema respectivo, con excepción de las correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Departamento Mesa General de Entradas dependiente de la Secretaría General, a partir de la hora 14:00 del 30 de noviembre de 2011 y hasta la hora 08:00 del 2 de enero de 2012.

Durante el período indicado precedentemente la caratulación de expedientes inherentes a designaciones de personal deberá ser solicitada al Departamento Mesa General de Entradas dependiente de la Secretaría General y los inherentes a todo otro tipo de tramitación a la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 9°.-** El incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan, dará lugar a la suspensión de la remisión de fondos a las dependencias y/o Unidades Académicas y/o responsables de Proyectos y Programas hasta su regularización.

**ARTICULO 10°.-** La Secretaría de Hacienda será el órgano responsable de la interpretación y aplicación de la presente norma.

**ARTICULO 11°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. LUIS ALBERTO BERTANI**  
SECRETARIO DE INVESTIGACION  
Universidad Nacional del Comahue

**Lic. VICTOR RETACCO**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

**Cr. MARCELO F. ROMERO**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

**Prof. TERESA VEGA**  
RECTORA  
Universidad Nacional del Comahue

**Mg. Marina Barbabella**  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

**OMAR A. CALVI**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

**OSCAR NICOLAS MARSEUX**  
alc. Dirección Grupos Finanzas.  
Universidad Nacional del Comahue

**Lic. M. A. NIEVES ROMERO**  
Secretaria de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional del Comahue

**Prof. SERGIO V. COSENTINO**  
Secretario de Relaciones  
Institucionales e Internacionales  
Universidad Nacional del Comahue

**CRISTINA S. JUHASZ**  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional del Comahue